

intercediendo la oportuna justificación ante  
la Congregación de los Indios. Madrid, y en  
las formas de costumbres

Asensio Cal  
Dro

Se solicita a la  
Real Audiencia

Se vio una Instancia de D. Juan  
de Navarra de esta Real Audiencia, en la que expone  
que por su Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 se le concedió  
que en el Reino de Aragón y sus Reinos de Sicilia y Cerdeña  
y otros que hoy pertenecen al mismo Reino de Sicilia  
de la Nueva en cuyos demarcaciones ha habido  
terrenos vacíos pedregales de tocayo y planta  
de algunas arboledas p.º de Navarra en  
algunos de aquel suelo con especialidad  
en las sitas antiguas a una Real Cédula que allí  
se ha publicado. Que lo mismo sucede  
en otros parajes que hoy en día se llaman  
llamados bagueros de Calblanca, cuyos  
sitos trata de hacerlos suaves y  
y para conseguirlo se piden duplicados  
se le adjudique a la Real Audiencia de  
terreno en cada uno de los sitios referidos  
entendiéndose por esta Real Audiencia que  
a la Comisión de Propios para que imponga  
y  
m } Que una Instancia de D. Salvador  
de Navarra de esta Real Audiencia solicita  
en ella se le adjudique a la Real Audiencia  
no necesaria para constancia en

